

**Declaración del II Encuentro de Defensas Públicas Iberoamericanas y I
Encuentro de Sistemas Penitenciarios
“por una justicia de género”
San José Costa Rica**

PREAMBULO

Nosotras/os, integrantes de las Defensas Públicas y Sistemas Penitenciarios de Iberoamérica **reunidas en el II Encuentro de Defensas Públicas y I Encuentro de Sistemas Penitenciarios por una Justicia de Género:**

Reconociendo: que el sistema universal de protección de los derechos humanos fundamentados en el principio de libertad e igualdad cuenta con una serie de instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto de Derechos Civiles y Políticos, Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles e Inhumanos buscan la protección de todos los seres humanos sin distinciones por razones de sexo, edad, etnia, condición económica, discapacidad, diversidad sexual entre otros

Conscientes que la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de fecha 18 de diciembre de 1979, se enfatiza la protección para las ciudadanas de ciertos tipos de coerción del Estado que persisten en todas las regiones del mundo.¹, y de garantizar que no haya discriminación contra ninguna mujer en el sistema de administración de justicia;

Destacando la existencia de instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos en el sistema interamericano como la Convención Americana de Derechos Humanos, el Protocolo Facultativo de la Convención Americana Así mismo destacar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer que en su artículo 7 establece las bases para asegurar la justicia para las mujeres que sufren de violencia de género;

Reconociendo la diversidad de las mujeres usuarias de los servicios tanto de la a Defensa Pública como del Sistema Penitenciario se deben utilizar para su defensa instrumentos Derecho Internacional de los Derechos Humanos como la Convención de los Derecho del Niño/a, Convenio 169 de Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial entre otras

Considerando las Reglas Mínimas de Tratamiento de los Reclusos que buscan garantizar los derechos mínimos de las personas en conflicto con la ley

¹

Resaltando la importancia de aplicar e implementar las Reglas de Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de Libertad para Mujeres Delinquentes conocidas como Reglas de Bangkok.

Tomando en Cuenta Las Reglas de Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de libertad conocidas como Reglas de Tokio y las Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad

Recordando, que existe un consenso global sobre la pertinencia y necesidad impostergable de cumplir con todos los compromisos asumidos en las distintas reuniones intergubernamentales, regionales y mundiales, particularmente la Segunda Conferencia Mundial de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas; Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993²; la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo; Programa de Acción de las Naciones Unidas³ (1994) y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer; Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995⁴, que vinieron a fortalecer la integración de los derechos humanos de las mujeres a los principales instrumentos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas⁵;

Destacando que la Plataforma de Acción de Beijing señaló tres principios fundamentales para la igualdad de la mujer: i) habilitación de la mujer; ii) promoción de los derechos humanos de la mujer y iii) promoción de la igualdad de la mujer;

Considerando la necesidad de incorporar transversalmente el derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres en la función de la Defensa Pública y el Sistema Penitenciario;

Entendiendo que la perspectiva de género visibiliza los distintos efectos de la construcción social de los géneros y pone al descubierto como el hombre y lo masculino son el referente de la mayoría de las explicaciones de la realidad en detrimento de las mujeres y de los valores asociados con lo femenino, y sugiere nuevas formas de construir los géneros que no estén basadas en la discriminación;

Preocupadas de la persistente discriminación y violencia contra las mujeres en conflicto con la ley.

Reunidas en San José, Costa Rica el 30,31 de julio y 1 de agosto de agosto del 2013, para analizar la aplicación e implementación de las Reglas de Bangkok, adoptamos la siguiente Declaración;

2 Res. A/Conf.157/23

3 A/Conf.111/13

4 A. Conf. 111.73

5 A/Res/48/194 Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (20/12/1993)

ACUERDA:

PRIMERO: Desarrollar mecanismos de colaboración y articulación regional entre las Defensas Públicas y los Sistemas Penitenciarios de Iberoamérica para promover la incorporación de la perspectiva de género y la implementación y aplicación de las Reglas de Bangkok;

SEGUNDO: Promover la incorporación e institucionalización del derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres y en especial de las Reglas de Bangkok en la función de la Defensa Pública y el Sistema Penitenciario;

TERCERO: Capacitar en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres con especial énfasis en las Reglas de Bangkok desde una perspectiva de género desarrollando programas curriculares, material didáctico y facilitando procesos a quienes realizan funciones en la defensa pública y el sistema penitenciario;

CUARTO: Promover la aprobación e implementación de políticas y planes estratégicos de igualdad para las mujeres en conflicto con la ley para las Defensorías Públicas y Sistemas Penitenciarios de Iberoamérica así como al creación de Unidades o Secretarías Especializadas para garantizar los derechos de las mujeres en conflicto con la ley y en general, mecanismos que faciliten su acceso a la justicia y sus derechos en el sistema penitenciarios ;

QUINTO Condenar todos los actos de violencia y discriminación de género que se dan en sistema penitenciario tal y como dispone la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer;

SEXTO Divulgar las reglas de Bangkok al personal de la Defensa Pública y Sistema Penitenciario, a las mujeres en conflicto con la ley y la opinión pública

SEPTIMO Brindar información accesible, comprensible y oportuna a las mujeres en conflicto con la ley sobre sus derechos y especialmente aquellos que surgen de las Reglas de Bangkok y Reglas de Tokio.

OCTAVO: Tomar en cuenta; la diversidad de las mujeres en conflicto con la ley , según su condición social, económica, etaria, étnica, por discapacidad, diversidad sexual y su correlación con otras formas de discriminación y violencia en las acciones para evitar la discriminación y la violencia contra las mujeres en conflicto con la ley..

NOVENO: Desarrollar estrategias de litigación tanto en los órganos jurisdiccionales en el ámbito internacional y nacional con perspectiva de género para asegurar los derechos humanos de las mujeres en conflicto con la ley en especial en casos de legítima defensa en violencia de pareja, coacción o amenaza en la comisión de delitos, los derechos humanos en el ámbito penitenciario .;

DECIMO: Otorgar servicios jurídicos integrales que incluyan defensa de las mujeres en conflicto con la ley en todas las jurisdicciones fundamentados en una argumentación jurídica con perspectiva de género.

DECIMO PRIMERA: Desarrollar propuestas de gestión dirigidas a mejorar los servicios de la Defensa Pública y el Sistema Penitenciario desde una perspectiva de género

DECIMO SEGUNDO: Realizar investigaciones y evaluaciones para facilitar la implementación y aplicación de las Reglas de Bangkok

DECIMO TERCERA: Promover el control ciudadano sobre los servicios que las Defensas Públicas y Sistemas Penitenciario por medio de acciones de transparencia dirigidas a rendir cuenta ante la comunidad penitenciarias, sociedad civil y opinión pública y presentar informes ante los diferentes Comités Internacionales de protección de los Derechos Humanos

DECIMO CUARTA: Fortalecer las sinergias entre los diferentes Encuentros y Redes internacionales para promover los derechos de las mujeres en conflicto con la ley.

DECIMO QUINTA: Promover la aplicación de normas no privativas de libertad, indultos y liberaciones anticipadas para las mujeres en conflicto con la ley.

DECIMO SEXTA: Asignar a la Secretaría Técnica la Fundación Justicia y Género la labor de recopilar y sistematizar las buenas prácticas para la implementación y aplicación de las Reglas de Bangkok.

DECIMO SÉTIMA: Diseñar programas, procesos y protocolos desde una perspectiva de género para las mujeres en conflicto con la ley para atender sus necesidades específicas en el período de encarcelamiento y posteriormente a su libertad.

DECIMO OCTAVA: Utilizar el mecanismo consultivo de la UNODC en temas relacionados con la aplicación e implementación de las Reglas de Bangkok como es el caso del uso de dispositivos de seguridad.

DÉCIMO NOVENA : Invitar a la cooperación internacional y a los organismos multilaterales de financiamiento presentes en la región a brindar su apoyo para el cumplimiento de los presentes compromisos.

DECIMO TERCERO: Agradecer al Ministerio de Justicia y Paz de Costa Rica y la Defensa Pública de la República de Costa Rica , su calurosa hospitalidad e iniciativa, así como a la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por que hicieron posible realizar este Primer Encuentro de Sistemas Penitenciarios y Segundo Encuentro de Defensas Públicas de Iberoamérica

DECIMO CUARTO. Agradecer y aceptar la propuesta de la Defensa Pública de Ecuador, de constituirse en sede del III Encuentro de Defensa Pública Iberoamérica por Una Justicia de Género y al Sistema Penitenciario de Panamá de constituirse sede del II Encuentro de Sistemas Penitenciarios de Iberoamérica por Una Justicia de Género, declarando a dichos países como sede de los encuentros para el año 2015,

Firmantes





















